I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
DIDECO

CHONCHI
Ciudad de los tres pisos

DECRETO MUNICIPAL Nº677.-

CHONCHI, 16 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

1.- Los antecedentes, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre de 2012; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chonchi y la Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio para el convenio de asistencia Jurídica año 2016, el cual fue aprobado por Resolución Nº06/2013 de fecha 15 de enero de 2013.-

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chonchi y la Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio para el convenio de asistencia Jurídica año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PAULONE ÁLVAREZ
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
ALCALDE

PEDRO ANDRADE OYARZÚN
Alcalde

PAO/LPA/CMA/.-
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Decreto Municipal.-
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas (2).
- C.c. Dirección Desarrollo Comunitario.
- C.c. Archivo Programa
- C.c. OIRS.

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
Región del Bio Bio

Ministerio de Justicia

CONVENIO

En Puerto Montt a **18 de Febrero de 2016**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Chonchi**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.500-0, representado por su Alcalde **don Pedro Andrade Oyarzún**, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N° 254, Edificio Municipal, ciudad de Chonchi y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T [redacted] representado por su Director Regional **don Rodrigo Díaz Suárez**, con domicilio [redacted] y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Chonchi y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Chonchi, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recurso, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Chonchi conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna
b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
e) Destinará el inmueble aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo del Consultorio Jurídico de la Camuna.
f) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención : Miércoles de 9:00 a 14:00 horas

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Chonchi se compromete a:

a) Aportar anualmente la suma de **$6.165.180.- (seis millones ciento sesenta y cinco mil ciento ochenta pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio, fraccianada en pagos trimestrales.

b) Aportar con un inmueble para atención al público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantendrá comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el 01 de Enero de 2016 y terminará el 31 de Diciembre de 2016.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Chonchi, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DEL BIO - BIO DIRECTOR REGIONAL P. MONTT

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI ALCALDE

RODRIGO DIAZ SUAREZ
DIRECTOR REGIONAL

PEDRO ANDRADE OYARZUN
ALCALDE